

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008 -2025-GM-A/MPMN

VISTOS,

Moquegua,

10 ENE. 2025

El Informe Legal N° 33-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0040-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 005-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe N° 001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 665-2024-OGRD/A/MPMN, Informe N° 126-2024-COEP/OGRD/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

N° 27680 "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 54 numeral 54.1 de la Ley 32185 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, que establece que en forma excepcional, en el año Fiscal 2025, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho fondo, para ser destinados al financiamiento de las siguientes actividades: (...) vi) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, deslizamientos de tierra, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas, sequías e incendios forestales.

Que, así mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 0691-2024-A/MPMN, Se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con un presupuesto ascendente a S/ 138,086,491.00; y dentro de dicho presupuesto está contemplado recursos para emergencias.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de presupuesto público, sostiene en su artículo 13.1. El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. Asimismo, según la norma citada en el párrafo anterior, sostiene según el artículo. - 13.3 El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0215-2024-GM-A/MPMN, se aprueba la Directiva N° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN denominada "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES OPERATIVOS, ESTRÁTÉGICOS Y PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"; que tiene como objetivo estandarizar los procedimientos y procesos de Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo, estableciendo los plazos, criterios, responsabilidades en las diferentes etapas que se vincula cada uno de los planes específicos en concordancia con el ciclo de planeamiento y con los diferentes unidades de organización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y metas institucionales; y en su numeral 6.3.1 PARA LA PRESENTACION DE PLANES DE TRABAJO precisa; " (...) 6.3.2 Los planes de trabajo deberán ser precisos, sencillos, coherentes con sus objetivos, metas, justificación y de fácil comprensión, debiendo estar visados, los anexos LP-1 al LP-6 y firmados por el área solicitante como el jefe inmediato".

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0335-2021-GM-A/MPMN de fecha 15 de octubre del 2021, resuelve "Artículo Primero. APROBAR el LINEAMIENTO N°001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad", presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, alcanzando la aprobación al Anexo que contiene la ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO, que consta de: I INTRODUCCION. II OBJETIVOS Y METAS. III METODOLOGIA Y ESTRATEGIAS. IV PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. V PRESUPUESTO PROGRAMACIÓN Y META FISICA y VI ANEXOS. El presente LINEAMIENTO, es de OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo".

Que, en ese sentido el Plan de Trabajo denominado "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2025", con probable presencia del Fenómeno El Niño, es un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión, que tiene como propósito la protección de la vida humana y el patrimonio, conteniendo las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión el Riesgo de Desastres y de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Moquegua, en la ejecución del Plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre ellos. Por lo que el presente Plan establece procedimientos específicos pre establecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de eventos de movimientos en masa que podrían desencadenarse por la presencia de lluvias extraordinarias en el sur del país para lo cual se han determinado escenarios definidos de riesgo ante la temporada de lluvias 2025, identificando la probabilidad de daños en la población, líneas vitales, servicios básicos, comercios, viviendas y ambiente.

Que, el Plan de Trabajo denominado "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2025", tiene como Objetivo General.- Establecer los procedimientos específicos de coordinación, alerta, movilización y respuesta de la Provincia de Mariscal Nieto, ante la ocurrencia de lluvias intensas ya sea por estación o excepcionales por fenómeno del niño, para el desarrollo de acciones coordinadas y orientada a la protección de la población y sus medios de vida; asegurando y garantizando el uso oportuno y eficiente de los recursos financieros, materiales y humanos para desarrollar y ejecutar acciones de preparación y respuesta y Objetivos Específicos.- 1.- Determinar el escenario de riesgo ante la temporada de lluvias 2025, identificando la probabilidad de daños y pérdidas. 2.- Precisar las acciones para una adecuada y oportuna respuesta ante la ocurrencia de eventos, incidentes o desastres debido a lluvias intensas, con el fin de proteger la vida, el patrimonio y la salud. 3.- Promover la organización y preparación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil frente a los eventos indicados.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

Que, mediante Informe N° 665-2024—OGRD/A/MPMN, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina Gestión de Riesgos de Desastres, remite al Gerente Municipal de la MPMN, el Informe N° 126-2024-COEP/OGRD/MPMN, de fecha 24 de diciembre del 2024, del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia la cual hace llegar el Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2025.

Que, con Informe N° 001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha de recepción el 03 de enero de 2025, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, informa sobre lo solicitado con Informe N° 665-2024-OGRD/A/MPMN de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, quien presenta el "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2025"; de lo revisado este se encuentra conforme a las normas legales vigentes.

Que, con Informe N° 005-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 07 de enero de 2025, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el Informe Técnico del plan de Trabajo denominado "Plan De Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2025", emitiendo Opinión Favorable para su aprobación mediante acto resolutivo por el órgano competente.

Que, con Informe N° 0040-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de enero de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Favorable para la aprobación de la Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2025 ", por el monto de S/. 428,435.00.

Que, con Informe Legal N° 33 -2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal, aprobar el Plan de Trabajo denominado "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2025", de conformidad con los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas vinculantes de la entidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0479-2024-A/MPMN;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2025", presentado por Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2025, según el siguiente detalle:

FTE. FTO.	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto	: S/. 428,435.00
Plazo de Ejecución	: 4 meses

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la (Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ejecute el Plan de Trabajo que se aprueba por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA MUNICIPAL
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

